



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2026**

00001248

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de agosto de 2026.

VISTO el expediente nro. 2077/26, iniciado por Hospital motivo sol. llame a Concurso de Precios p/compra de soluciones; y,

CONSIDERANDO: Que se llamó al Concurso de Precios n° 11/2026 dispuesto por decreto 933/26 obrante a fs. 17, para la adquisición de insumos descartables para su uso en el Hospital Municipal, con un presupuesto oficial de \$46.674.200,00 (pesos cuarenta y seis millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos), en el cual con fecha 19 de agosto de 2026, a las 10 horas se realizó la apertura de las ofertas conforme da cuenta el Acta de fojas 54, presentándose dos (2) oferentes con el siguiente resultado:

OFERTA N° 1: BETA MEDICAL S.R.L. Cotiza oferta contado \$53.569.500 (pesos cincuenta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos), cotiza oferta financiado un valor de \$ 55.480.000 (pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil). Cumple con los requisitos.

OFERTA N° 2: QUALIMED S.A. Cotiza oferta contado un valor de \$44.209.000 (pesos cuarenta y cuatro millones doscientos nueve mil), cotiza oferta financiado un importe de \$ 48.221.800 (pesos cuarenta y ocho millones doscientos veintiún mil ochocientos);

Que a fojas 59/64 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 66 se expide el Sr. Director de Administración Hospitalaria, sugiriendo adjudicar los ítems conforme el siguiente detalle: al oferente N° 2: QUALIMED S.A. ítems 1, 2, 3, 5 y 6 propuesta FINANCIADO por un monto de \$45.825.200,00; y al oferente N°1: BETA MEDICAL S.R.L. ítems 4 por un monto FINANCIADO de \$ 2.100.000,00 fundado en precio y calidad ofrecidos;

Que con fecha 27 de agosto de 2026 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 67 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchados los fundamentos y criterios manifestados, coincide con la recomendación del Sr. Director de Administración Hospitalaria y, en consecuencia, considera conveniente por lo motivos señalados, adjudicar en el Concursos de Precios N° 11/2026 los ítems solicitados conforme el detalle proporcionado por aquel, el cual supera en un 2.68% al presupuesto oficial, no obstante resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 68 y vta. considera que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación en el Concursos de Precios N° 11/2026 de los ítems solicitados conforme el siguiente detalle: al oferente N° 2: QUALIMED S.A. ítems 1, 2, 3, 5 y 6 propuesta FINANCIADO por un monto de \$45.825.200,00; y al oferente N°1: BETA MEDICAL S.R.L. ítems 4 por un monto FINANCIADO de \$ 2.100.000,00; superando en un 2.68% al presupuesto oficial, no obstante resultando técnicamente aconsejable y, por consiguiente, conveniente a los intereses municipales por los motivos señalados;



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2026**

00001249

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 11/26 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal, a las siguientes firmas, a saber:

-QUALIMED S.A. ítems 1, 2, 3, 5 y 6 propuesta FINANCIADO por un monto de \$45.825.200,00.- (pesos cuarenta y cinco millones ochecientos veinticinco mil doscientos).

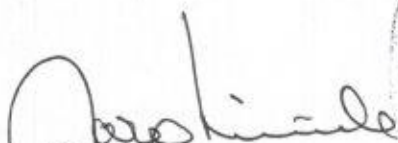
-BETA MEDICAL S.R.L. ítems 4 por un monto FINANCIADO de \$ 2.100.000,00.- (pesos dos millones cien mil).

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 – Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131– Partida 2.5.2.0.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 987/26.


Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO




Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL